

## **Comunicado sobre el Borrador de Anteproyecto de Ley del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud**

**• El Consejo General de Dentistas rechaza el Anteproyecto del Estatuto Marco del Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud por su Injusta Clasificación de los Odontólogos.**

**Madrid, 27 de enero de 2025.** El Consejo General de Dentistas de España manifiesta su rotundo desacuerdo con la propuesta de clasificación profesional del personal estatutario con titulaciones en Ciencias de la Salud establecida en el borrador del Anteproyecto del Estatuto Marco del Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud. El texto al que se ha tenido acceso ubica a los odontólogos en el Grupo 7, que corresponde a “personas con título de Nivel 7 del Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente (MECU) o nivel 6 del MECU con título de Especialista en Ciencias de la Salud”, reservando el Grupo 8 exclusivamente para aquellos profesionales con un título de especialista o con doctorado.

Esta clasificación supone una discriminación y un desprestigio para la profesión de dentista como profesión sanitaria de alta cualificación, ignorando que sus competencias incluyen diagnóstico, prescripción y tratamiento odontológico y quirúrgico, con la responsabilidad y rigor que ello implica. Adicionalmente, se trata de una profesión con atribuciones reconocidas en la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud bucodental.

Además, debemos tener en cuenta que la formación de los dentistas cuenta con un total de 300 créditos ECTS y, con la clasificación que plantea este borrador de Anteproyecto de Estatuto Marco, una profesión con una formación de 240 créditos ECTS pero con Especialidad, pertenecerá al mismo grupo que los dentistas.

El problema se ve agravado por la inexistencia de especialidades en Odontología en España, una situación que lleva a perpetuar la exclusión de los odontólogos del Grupo 8, ya que este exige un título de especialista.

A mayor abundamiento, un médico especialista en estomatología pertenecería al grupo 8, mientras que un odontólogo estaría incluido en el grupo 7, dándose la

paradoja de que, siendo dos titulaciones que dan acceso a la misma profesión, con las mismas competencias y atribuciones, estarían clasificados en grupos diferentes, lo que carece de toda lógica.

Por ello, el Consejo General de Dentistas exige con urgencia:

- La modificación inmediata del texto del Anteproyecto, con el fin de que los odontólogos sean ubicados en el Grupo 8, en reconocimiento a sus competencias, responsabilidades y formación de grado superior de 300 ECTS.
- La creación de especialidades oficiales odontológicas que nos permita equipararnos con el resto de países europeos.

Queremos recalcar que, desde el Consejo General de Dentistas, llevamos días trabajando intensamente a distintos niveles para trasladar nuestra posición a las autoridades competentes. Nos hemos puesto en contacto con representantes políticos, instituciones sanitarias y otros agentes clave para que las demandas de los odontólogos sean tenidas en cuenta antes de la tramitación definitiva del Anteproyecto.

Reiteramos nuestro compromiso con la defensa de la profesión odontológica y la calidad asistencial en España. No cesaremos en nuestro esfuerzo hasta garantizar que los odontólogos reciban el reconocimiento y la clasificación que merecen.

#### **Consejo General de Colegios de Dentistas de España**

*Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.*